



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1119

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las Secretarías de Salud, y de Desarrollo Urbano y Ecología; de la Coordinación Estatal de Protección Civil y de los 67 Municipios del Estado, se realicen las estrategias de atención necesarias, como campañas de información mediática y de fumigación, a efecto de evitar riesgos en la salud de sus pobladores, sobre todo en la población infantil.

PRESENTADA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

LEÍDA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de septiembre de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 10 de septiembre de 2019.

OBSERVACIONES: Los asuntos No. 1116 y 1119, en virtud de que abordan temas similares, se desahogaron en un solo acuerdo.

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0283/2019 I P.O.
UNÁNIME**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Urgente Resolución

Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, de Urgente Resolución, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como de los 67 Municipios del Estado se prevenga a la población de picaduras de insectos.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. –

Misael Máñez Cano, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 68, Fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este H. Congreso del Estado Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, de Urgente Resolución, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como de los 67 Municipios del Estado se prevenga a la población de picaduras de insectos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua, se caracteriza a diferencia de otros Estados de la República Mexicana por lo extremoso de su clima, esta situación de por sí compleja y junto con la vasta extensión geográfica del territorio, hace más difícil

la debida atención por parte de las dependencias del Estado de las necesidades más elementales de la población.

En el caso específico que hoy planteo, esta complejidad dual, clima extremo y aislamiento geográfico, tienden a generar situaciones de riesgo en la población en esta época del año en donde la lluvia y el calor intenso, generan la incubación y nacimiento de fauna nociva en las colonias y comunidades más marginadas de las diferentes poblaciones en el Estado.

Ello genera un riesgo muy alto y permanente en las propias viviendas de las familias, que de manera inocente guardan la costumbre de acompañar su vida diaria con mascotas, las cuales de no tener los cuidados higiénicos adecuados, son portadoras de estas especies de fauna nociva, de igual manera los animales callejeros, y las propias condiciones de desarrollo urbano existentes que han llevado el crecimiento de las ciudades en polígonos habitacionales apartados entre sí por espacios de terreno que al encontrarse baldíos, son generadores también de este tipo de riesgos.

Es importante también señalar la mala costumbre urbana de acaparar materiales y objetos en desuso en los patios de las viviendas, generándose ahí también las condiciones ideales para la propagación de insectos ponzoñosos.

Desgraciadamente, esta es una situación tan común que muchas veces se le resta la atención debida; sin embargo, resaltan en 2018 28 defunciones ocasionadas por picadura de insectos ponzoñosos y lamentablemente el día domingo 01 de Septiembre del presente, se registró la más reciente muerte de una menor de 10 años en Ciudad Juárez por el caso específico de picadura de garrapata y la enfermedad que esta transmite llamada Rickettsia ...



Los casos de muerte por picadura de garrapata y rickettsiosis han comenzado a repuntar en el Estado.

Cifras de la Secretaría de Salud en Chihuahua, señalan que hasta el momento van 5 casos confirmados y 3 defunciones por rickettsiosis en Ciudad Juárez.


A nivel estatal las cifras son 8 muertes por mordedura de garrapata, tres de ellos corresponden a Ciudad Juárez, tres más a Chihuahua, uno a Aldama y otro más a Meoqui.

En cuanto a casos positivos de rickettsiosis, enfermedad que se produce por la mordedura de garrapata, suman 98 posibles atendidos, de los cuales hasta el momento solo 21 han sido confirmados.

La rickettsia es una enfermedad causada por un microorganismo que comparte características tanto de las bacterias como de los virus.

Es apremiante implementar una campaña en dos vertientes, la primera de información a la población sobre la presencia de esta situación riesgosa en su entorno cercano de vida diaria, así como dar las recomendaciones necesarias para evitarla, y la segunda vertiente es encaminada a que se realice dentro de esta campaña una jornada intensa de fumigación en las colonias y sectores de las principales ciudades del Estado para inhibir la propagación de fauna nociva a la población y los posibles riesgos de muerte, todo ello con pleno respeto al equilibrio ecológico del entorno a fumigar.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, dada la naturaleza y la posible emergencia en materia de salud para la población, solicito de manera respetuosa que sea aprobado de Urgente Resolución el presente Exhorto, en solidaridad con las necesidades urgentes de los ciudadanos.



Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésimo Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil y de los 67 Municipios en el Estado se realicen las estrategias de atención necesarias, como campañas de información mediática y de fumigación, a efecto de evitar riesgos en la salud de sus pobladores, sobre todo en la población infantil.

ECONÓMICO: Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos solicitados.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL